



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACIARI MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 36 Fecha 26 AGO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306 - 2020-GRC/GA

Callao, 26 AGO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01226 de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Gerente General de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**; el Memorandum N° 439-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00436-2020-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 557-2020-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 052-2020-GRC/GR-OCTI de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 3896-2020-GRC/GA-OL de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 524-2020-GRC/GAJ de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1629-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1714-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01226 de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2019-000878, relacionada a la Factura Electrónica N° F001-320 por la adquisición de un (1) monitor pantalla LED de 25", por la suma de S/ 665.67 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 67/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00436-202-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 439-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000878 por la suma de S/ 665.67 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 67/100 Soles), no registra pago alguno, en el período comprendido del 19/12/2019 al 10/02/2020, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA – TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 052-2020-GRC/GR-OCTI de fecha 21 de febrero de 2020, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 557-2020-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que la entrega del bien se realizó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo la Conformidad de Bienes el 27/12/2019 relacionada a la Orden de Compra N° 2019-000878, por lo que remite los actuados a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**, por la suma de S/ 665.67 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 67/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3896-2020-GRC/GA-OL de fecha 16 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que: considera viable técnicamente el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**, por el importe de S/ 665.67 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 67/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 524-2020-GRC/GAJ de fecha 29 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveedor S/N de fecha 16 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración, concluye que resultaría procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**;





Que, mediante Memorandum N° 1714-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1629-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001243 por la suma de S/ 666.00 (Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**, por la suma de S/ 665.67 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 67/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007479, la Orden de Compra N° 2019-000878, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI SILLAS
 JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Logística

Reg: 30 Fecha: 26 AGO 2020



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000878, por la suma de S/ 665.67 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 67/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 1714-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1629-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de agosto de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001243, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0051	18	2	6	3	2	3	1	666

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **GRUPO ROMERO CAJA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI MANSILLA
 FEDERICO ALBERTO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 136 Fecha: 26 AGO 2020

